



INSTITUTO
NACIONAL
DEL AUDIOVISUAL
PARAGUAYO

PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARÃ
ÑANGAREKOHA
TETÃMEGUA

NOTA DAJ N° 05/2026

Asunción, 13 de marzo de 2026

A la atención;

Representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción


Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, con referencia al Memorandum UTA N° 02/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, por medio de la cual se requiere información mínima en cumplimiento de la Ley N° 5282/2014 – De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.

Ante lo expuesto, y conforme al requerimiento de información realizada a esta dependencia, en virtud del Título II, artículo 8, inciso “n” (Lista de poderes vigentes otorgados a abogados), se informa cuanto sigue:

No se cuenta con poderes vigentes otorgados a abogados por la Máxima Autoridad Institucional, correspondiente al mes de febrero de 2026.

Atentamente.




Abg. José Delvalle
Director de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional del
Audiovisual Paraguayo